**NOTA DNCP/DNC/N° 28834 / 2015**

**Asunción, 20 de noviembre de 2015**

***Sr.***
***Julio Cesar Melgarejo Sarubbi***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Gobernación de Canindeyú**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN CONSTRUCCION DE COCINAS COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332860 EN FECHA (17/11/15). – ID N° 293735.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- El plazo establecido para el tope de consulta no corresponde, en tal sentido solicitamos ajustar según lo cargado en el SICP.
- Con respecto a los años de los balances solicitados de la sección II y VII inciso f los mismos deben corresponder a los ejercicios cerrados (**2012, 2013, 2014**).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

***GUILLERMO BAEZ***
**Licitaciones Públicas**

***LINCY LUCENA***
**Encargada de Despacho - DNC**

**DNC/LP/GB**